

Escudo marañón.



SELLO QVARTO, VEYNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Sobre Dms
villa de
S. Juan

por el Camaron —
Lo el Sr. Dn Juan Juan de la Villa que en co-
form. de la clausura uba el dia de la
sobre oficiales de la villa la parte de
de cura propia, y que supondra nato en
esta villa otros nombres. Que por la
no no podia; ni de una admisión, ni
verba mejor; y entendido por la villa; a
to que se busquen las excoiciones, Erasmio
y unum y uba Nicodemus to de la clausura
y otros que califican la inmensidad por
enque aballa de nombres todo preso
Erasmio y de la villa en autoriza
Cura que de esta villa; y de los
progenie sucesores; y suman a la
de Madrid, y que en el Sr. Consejo de
ordenes por el agente de esta villa se
quiso de la cura de ella, y que sea m
tenida en la posesion, y no sea per su
en marina alguna en ella; y para que
entre cumplim. y el Curador de la
clausura que huere de los Erasmios de
esta; y para que se de la villa que
de curaduría, para que se cumpla la pre
patrona de esta villa. Y para que se de
dominio al Sr. Dn Esteban Cortázar, con
facultad de otorgar qualquiera de las
el Sr. Dn Juan Juan de la Villa y de
y se aborada con su sueldo, y de